I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000308

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 18 FEB. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0574/2014, los Ordinario N°400/112/2014 y N°400/103/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Programa Registro de Obligación N°44; el Ord. N°500/48/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, con el propósito de instalar un sistema de gestión territorial local de drogas y recogiendo el desarrollo histórico del Programa CONACE Previene en la comuna, es que para el año 2014 se implementará el Programa "SENDA Previene en la comunidad" el que asume los nuevos desafíos que implica la creación del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.** Las orientaciones para el año 2014 consideran como supuestos básicos, la diferenciación tanto del desarrollo alcanzado en la instalación de políticas locales de drogas, como de los niveles de complejidad asociados a las comunas donde se ha intervenido.

Que, lo anterior implica, tanto los objetivos asociados a los ámbitos de intervención como los roles y funciones de cada uno de los equipos comunales, se definirán, acompañarán y evaluarán, con el fin de conseguir una acertada ejecución y un desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos. No obstante ello, todos los equipos comunales deberán dar cumplimiento a objetivos generales y específicos asociados al sistema de intervención territorial.

Que, según OR 000118 de SENDA RM convenio Senda Previene en la Comunidad año 2014 para firma del Municipio, en el que se establece en el Párrafo séptimo que la municipalidad se obliga a celebrar un contrato a honorarios, hasta el 31 de diciembre 2014, con cada uno de los Profesionales y técnicos que se estipule que los mismos gozaran de beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esta condición.

Que, el pago de honorarios correspondiente a los meses de Enero-febrero 2014 de coordinador comunal y profesional de apoyo se realizara con el aporte municipal al Programa Senda Previene Cerrillos.

Que, consecuentemente con lo señalado dicho departamento se enfoca dentro de la Matriz Estratégica de DIDECO: **Objetivo Estratégico 1** (Contribuir a superar las situaciones de pobreza,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000308

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana) **Objetivo Estratégico 2** (Generar condiciones que posibiliten el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en los ámbitos de la ciudadanía, la cultura, el deporte y la recreación, **Objetivo Estratégico 3** (Fomentar la participación de la comunidad en su desarrollo, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación social) **Objetivo Estratégico 4** (Contribuir al desarrollo territorial de la comuna generando niveles crecientes de identidad e integración en sus diferentes barrios y territorios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"SENDA PREVIENE CERRILLOS 2014"**, que tendrá como objetivo:

- Desarrollar, articular y coordinar una Política Comunal de Promoción, prevención, tratamiento e integración social en drogas y alcohol, en el ámbito local

- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).

- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, participación social y desarrollo institucional de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual".

- Desarrollar alianzas o coaliciones con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.

- Definir y monitorear indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión de los equipos comunales en la relación a la política comunal

2. Autorízase las contrataciones a honorarios de lo/as siguientes profesionales:

Nombre Completo	Mabel Alejandra Páez Lecourt
Cédula de Identidad	15.332.058-6
Encargada	Coordinadora Programa Senda Previene
Duración del Contrato	Desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2014
Funciones	▪ Coordinadora, Vela por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, la Misión institucional de SENDA, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación, e

	implementación de la Política de consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal. Sus funciones son: 1- Asegurar además el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas y alcohol. 2.- Representar al municipio y al SENDA cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. 3.- Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Programa. 4.- Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA. 5.- Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del SENDA en el territorio. 6.- Velar y supervisar la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales impulsados por SENDA, desarrollados en el territorio Comunal. 7.- Velar por el adecuado funcionamiento Programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.
Remuneración Bruta que percibirá	$921.100.-

Nombre Completo	Marisol Yasna Ferrat Palma
Cédula de Identidad	14.123.732-2
Encargada	Psicóloga Profesional de Apoyo del Programa
Duración del Contrato	Desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2014
Funciones	▪ **Psicóloga, Profesional de Apoyo** Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y alcohol y la implementación de los distintos ámbitos de acción de Programa. Sus Principales Funciones son: 1.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 308 /2014

	Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol en los ámbitos de prevención, tratamiento, e integración social en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal. 2.-Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna. 3.-Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios y/o jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras). 4,- Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto. 5.- Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol. 6.- Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA. 7.- Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.
Remuneración Bruta que Percibirá	$697.000.-

2.1. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

3. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. El costo total del programa asciende a la suma de **$3.236.200.-** (tres millones doscientos treinta y seis mil doscientos pesos).

5. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000308

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web